



Notario Titular de Santiago Juan Ignacio San Martín Schröder

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
PROT. BASES DE PROMOCIONES DEL GRUPO LEBEN otorgado el 03 de
Diciembre de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Santiago Juan Ignacio San Martín Schröder.-

Huérfanos 979, piso 7.-

Repertorio N°: 17917 - 2025.-

Santiago, 03 de Diciembre de 2025.-



123456852882
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de
2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la
Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456852882.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F5338-123456852882.-



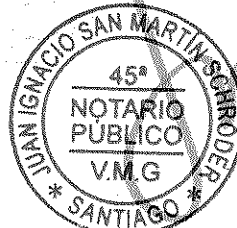


1 REPERTORIO N° 17.917-2.025 ✓
2 17917/VM257
3 OT: 57.067
4
5

6 PROTOCOLIZACION ✓

7 BASES DE PROMOCIONES DEL GRUPO LEBEN

8
9
10 Protocolización fotocopia de **BASES DE PROMOCIONES DEL GRUPO**
11 **LEBEN** que consta de **veintidós fojas**, solicitada por el
12 abogado Alonso Varas R., y se agregan al final de mis
13 Registros de Instrumentos Públicos del mes en curso, bajo
14 el número **diecisiete mil novecientos diecisiete guión dos**
15 **mil veinticinco.** - Santiago, 03 de Diciembre del año 2.025. - ✓



16
17
18
19
20 JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRÖDER ✓

21 NOTARIO PÚBLICO TITULAR

22 DE LA

23 45° NOTARIA SANTIAGO ✓

Pag: 2/47

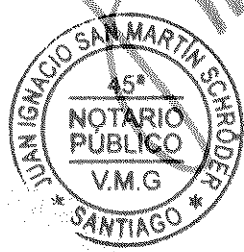


Certificado N°
123456852882
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

UTILIZADA ESTA PAGINA

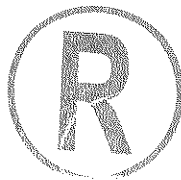


[Handwritten signature]



Certificado
123456852882
Verifique validez
<http://www.fojas.>





07/57067 - 1

PROT. N°	17917-2025
FECHA	03/12/2025
N° HOJAS	22 Hojas

BASES DE PROMOCIONES DEL GRUPO LEBEN

En Santiago, con fecha 01 de agosto de 2025, el Grupo Inmobiliaria Leben informa a sus clientes las siguientes Bases de Promoción:

I. ANTECEDENTES

Para efectos de las presentes Bases de Promoción, el Grupo Inmobiliario Leben se compone de las siguientes Inmobiliarias (referidas como la "Inmobiliaria cuando se haga referencia sólo a una de ellas, y las "Inmobiliarias" cuando se haga referencia a dos o más de ellas):

SOCIEDAD	RUT
Inversiones Cenit Limitada	76.239.178-3
Gestión y Administración Cenit Limitada	76.228.304-2
Constructora AP SpA	76.251.498-2
Inmobiliaria Cenit Limitada	76.065.957-6
Inmobiliaria Cenit Dos Limitada	76.138.639-5
Inmobiliaria Cenit Tres Limitada	76.281.214-2
Inmobiliaria Cenit Cuatro Limitada	76.281.217-7
Inmobiliaria Cenit Barros Borgoño Limitada	76.390.249-8
Inmobiliaria Cenit El Tranque Limitada	76.390.245-5
Inmobiliaria Cenit La Espuela Limitada	76.302.861-5
Inmobiliaria Cenit La Huasa Limitada	76.356.425-8
Inmobiliaria Cenit Normandia Limitada	76.500.007-6
Inmobiliaria Cenit Placilla Limitada	76.527.015-4
Inmobiliaria Cenit Tocornal SpA	76.620.827-4



INUTILIZADA ESTA PAGINA



Certificado
123456852882
Verifique validez
<http://www.fojas.>



2

Inmobiliaria Cerro Alvarado SpA	76.224.997-9
Inmobiliaria Leben San Diego SpA	76.840.117-9
Inmobiliaria Leben Bio Bio SpA	76.852.554-4
Redmond Real Estate SpA	76.453.957-5
Inversiones Leben Limitada	76.914.188-K
Inmobiliaria Leben Cóndor SpA	76.933.872-1
Inmobiliaria Leben Argomedo SpA	76.933.877-2
Inmobiliaria Leben Okinawa SpA	76.948.372-1
Inmobiliaria Leben Vespuccio SpA	76.948.368-3
Inmobiliaria Leben Ricardo Matte SpA	76.960.082-5
Inmobiliaria Leben El Canelo SpA	77.060.529-6
Inmobiliaria Leben Los Capitanes SpA	77.060.532-6
Inmobiliaria Leben Hipodromo SpA	77.060.519-9
Inmobiliaria Leben Tranquila SpA	77.060.525-3
Inmobiliaria Leben Imperial SpA	77.035.631-8
Inmobiliaria Leben San Eugenio SpA	76.996.990-K
Inmobiliaria Leben Chacabuco SpA	77.320.192-7
Inmobiliaria Leben Eyzaguirre SpA	77.427.867-2
Inmobiliaria Leben Mirador SpA	76.708.815-9
Inmobiliaria Leben Toesca SpA	76.708.823-K
Inmobiliaria Puerto Chico S.A.	77.014.871-5
Inmobiliaria AP SpA	77.298.979-2

Pag: 6/47



Certificado Nº
123456852882
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Las presentes Bases de Promoción serán aplicables a los proyectos inmobiliarios desarrollados y comercializados por las sociedades que conforman el Grupo Inmobiliario



17-9-17-2025

INUTILIZADA ESTA PAGINA



3

Leben, salvo que se indique lo contrario en la correspondiente Promoción, y ésta se limite a uno o más proyectos, pero no a todos.

Así mismo, las presentes Bases de Promoción vienen a reemplazar las antiguas Promociones que el Grupo Inmobiliario Leben aplica a sus proyectos, siendo las presentes Bases las únicas vigentes, quedando en este acto sin efecto toda promoción de fecha anterior. Sin perjuicio de lo anterior, aquellos clientes que a la fecha de estas Bases hayan contratado con una Inmobiliaria del Grupo Leben, y se hayan acogido a una Promoción, seguirán acogidos a ellas, por lo que las Inmobiliarias respetarán los términos bajo los que el cliente haya contratado la correspondiente Promesa de Compraventa o Compraventa.



17.9.17-2025

UTILIZADA ESTA PAGINA



Certificado
123456852882
Verifique validez
<http://www.fojas.>



4

II. CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODAS LAS PROMOCIONES

La Bases de Promoción reguladas en el presente instrumento se regularán en conformidad a las bases que se indique para cada una de ellas. No obstante lo anterior, serán aplicables a todas las Bases de Promoción, las siguientes condiciones generales:

1. **Vigencia de la promoción:** Cada una de las Promociones tendrá una duración indefinida, y comenzará su vigencia en el mes de agosto del año 2025, sujeta a la condición de que las Inmobiliarias comuniquen su término en la página web www.ileben.cl. Las Inmobiliarias se reservan el derecho a poner término a una cualquiera de las Promociones a su sola voluntad y arbitrio, debiendo siempre, y en todo caso, cumplir con la condición de publicidad antes referida.
2. **Participantes:** Se considerarán como Participantes de las Promociones a toda persona natural mayor de 18 años, o toda persona jurídica, que haya celebrado una promesa de compraventa de departamento con una de las Inmobiliarias, cuya vigencia sea de a lo menos 6 meses de antigüedad al momento de hacer efectivos los beneficios ofrecidos en las presentes Bases, o una compraventa de un departamento de los proyectos antes mencionados, sin que medie promesa. En todo caso, si un Participante celebrase más de una Promesa de Compraventa o Compraventa respecto de distintos departamentos, podrá ser considerado como un Participante por cada una de dichas operaciones.
3. **Desistimiento o resciliación de la Promesa de Compraventa o de la Compraventa:** En el evento de que el Participante se desista de la operación, o bien, que la Promesa de Compraventa o la Compraventa sean resciliadas, resueltas, anuladas o dejadas sin efecto por cualquier causa imputable o voluntaria del Participante, el Beneficio objeto de la presente Promoción caducará ipso facto, entendiéndose renunciado irrevocablemente por este. Si al momento de producirse el desistimiento o término del contrato el Beneficio ya hubiere sido entregado, canjeado o utilizado por el Participante (ej. entrega física de Gift Card, productos, millas, etc.), este deberá restituir su valor económico total a la Inmobiliaria. Para estos efectos, el Participante autoriza expresamente e irrevocablemente a la Inmobiliaria a descontar, retener y compensar automáticamente el valor comercial del Premio entregado, sumado a los costos incurridos con el proveedor de la promoción y los gastos administrativos correspondientes, de cualquier suma de dinero que la Inmobiliaria deba eventualmente restituir al Participante, ya sea por concepto de reserva, abonos al pie, o multas no aplicadas. Si los fondos a devolver fueren insuficientes para cubrir el valor del Premio y los gastos, la diferencia constituirá una deuda líquida y exigible a favor de la Inmobiliaria.



17917-2025

UTILIZADA ESTA PÁG.



Certificado
123456852882
Verifique validez
<http://www.fojas.>



4. **Prohibición de acumulación de las Promociones:** Se deja constancia que las Promociones reguladas en las presente Bases no son acumulables con otras que el Grupo Inmobiliaria Leben pudiera tener vigentes. Es decir, cada Participante podrá beneficiarse sólo de una Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, una misma persona, natural o jurídica, podrá considerarse como un Participante por cada operación de Promesa de Compraventa o Compraventa de diferentes departamentos ofrecidos por una o más Inmobiliarias del Grupo Inmobiliario Leben. No obstante lo anterior, en el evento que la Inmobiliaria autorice expresamente en el contrato de Promesa de Compraventa la aplicación conjunta de más de una promoción o beneficio para un mismo Participante, se entenderá que dicha estipulación es plenamente válida y eficaz, prevaleciendo lo escriturado en la Promesa por sobre la prohibición general contenida en estas Bases.
5. **Prohibición de cesión y transferencia de las Promociones** El Participante no podrá ceder ni transferir sus derechos sobre el Beneficio que otorgue cada Promoción bajo ninguna circunstancia.
6. **Modificación de las Bases de Promoción:** Las Inmobiliarias se reservan el derecho a modificar estas Bases en cualquiera de sus partes y/o a suspender en cualquier momento una cualquiera de las Promociones, a su arbitrio y sin responsabilidad para ella, con la única limitación que no podrán hacerlo con efecto retroactivo. Con todo, cualquier modificación será publicada en la página web www.ileben.cl.
7. **Futuros proyectos inmobiliarios desarrollados por una sociedad del Grupo Inmobiliario Leben:** Desde ya se entenderán incluidos en las presentes Bases todos los proyectos que sean desarrollados de manera exclusiva por alguna inmobiliaria del Grupo Leben en el futuro, incluso respecto de aquellas sociedades que no han sido constituidas a la presente fecha.
8. **Aceptación de las Bases de Promoción:** La sola participación de los Participantes en una de las Promociones reguladas en las presentes Bases, implica la aceptación de sus condiciones generales y de su regulación particular, en todas sus partes, así como de las inclusiones y/o modificaciones y/o complementaciones que posteriormente pueda hacer una cualquiera de las Inmobiliarias en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.
9. **Categoría de los proyectos:** ICON y BEST

BEST: ARGOMEDO, SANTO, LIVING TOWN, OKINAWA, MOOD, BAUM, OWN E INDI

ICON: SUECIA, CAPITANES, INDIGO, INN Y NORDICO.

III. BASES DE PROMOCIÓN



UTILIZADA ESTA PAGINA



Certificado
123456852882
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1. **COMPRA SEGURA**

1.1 Condiciones: Son condiciones copulativas para participar en la presente promoción, las siguientes:

- 1.1.1 Que la situación de crédito del Participante haya sido debidamente validada por la Inmobiliaria correspondiente, en conformidad a su política comercial.
- 1.1.2 Que el Participante haya celebrado una Promesa de Compraventa de un departamento en uno de los proyectos desarrollados por una de las Inmobiliarias.
- 1.1.3 Que el Participante sea un trabajador dependiente al momento de celebrar la Promesa de Compraventa. Se entiende por trabajador dependiente a la persona natural que presta servicios personales bajo una relación contractual de subordinación y dependencia respecto de un empleador, recibiendo a cambio una remuneración y estando sujeto a instrucciones y horarios determinados por su empleador. En ningún caso, se entenderá que el Participante es un trabajador dependiente si se encuentra contratado bajo la figura de autocontratación, entendiendo como tal un contrato laboral que una persona celebra consigo misma, actuando simultáneamente como empleador y empleado para formalizar una relación laboral en su propia empresa.

1.2 En el evento de que el Participante sea diagnosticado, con posterioridad a la celebración de la Promesa de Compraventa y antes de la escrituración definitiva, con una enfermedad crónica o de alto riesgo que afecte sustancialmente su capacidad de pago o calidad de vida, la Inmobiliaria ofrecerá un plan de acompañamiento consistente en diversos remedios contractuales destinados a aliviar su carga financiera.

- 1.2.1 Definición de Enfermedad: Para efectos de esta cláusula, se entenderá por tal:
 - 1.2.1.1 Aquellas enfermedades crónicas de larga duración y progresión lenta (tales como enfermedades cardíacas, infartos, cáncer, enfermedades respiratorias y diabetes), en conformidad a las definiciones de la Organización Mundial de la Salud; o,
 - 1.2.1.2 Cualquier enfermedad de alto riesgo de mortalidad debidamente diagnosticada por un médico competente.

1.2.2 Remedios Contractuales: Acreditada la condición médica mediante los certificados correspondientes, las partes podrán acordar, a modo ejemplar y no taxativo, alguna de las siguientes medidas: La repactación del plan de pago de las cuotas del pie; La postergación de la fecha programada para la firma de la escritura de Compraventa; El cambio de la unidad prometida por otra ubicada en un proyecto de



17.9.17.2025

www.fojas.com



Certificado
123456852882
Verifique validez
<http://www.fojas.com>



entrega futura (sujeto a disponibilidad), para otorgar mayor holgura de tiempo al Participante.

1.3 En los casos antes señalados, la Inmobiliaria y el Participante acordarán los remedios contractuales para la Promesa de Compraventa tan pronto el Participante informe a la Inmobiliaria, y acredite mediante los correspondientes certificados emitidos por las instituciones de previsión social o médicas competentes, en caso de haber contraído una enfermedad.

1.4 Procedimiento de activación de los remedios contractuales: Una vez acreditado el diagnóstico de enfermedad, el otorgamiento de los remedios contractuales se ajustará a la etapa de avance del proyecto en el cual el Participante adquirió la unidad, distinguiéndose de la siguiente manera:

1.4.1 Proyectos de Entrega Futura (En Verde o Blanco): En estos casos, se priorizará la aplicación del remedio contractual de repactación del plan de pago, el cual se materializará mediante la suspensión temporal ("congelamiento") del cobro de las cuotas documentadas para el pie por un periodo determinado. Se deja expresa constancia que los montos cuyo cobro se suspenda no serán condonados ni extinguidos, sino que serán reorganizados bajo alguna de las siguientes modalidades, a elección de la Inmobiliaria:

1.4.1.1 Traslado al final: Traslado su vencimiento para el final del periodo de pago original (cuotón final); o

1.4.1.2 Prorrato: Distribuyéndose proporcionalmente el monto suspendido entre las cuotas restantes previas a la escrituración.

Toda modificación deberá formalizarse mediante un anexo a la Promesa de Compraventa. Sin perjuicio de lo anterior, si la repactación resultare insuficiente dada la situación del Participante, las partes podrán acordar subsidiariamente la postergación de la fecha de escrituración o el cambio de la unidad por una ubicada en un proyecto con fecha de entrega posterior, sujeto a disponibilidad de stock.

En todo caso, la situación del participante será evaluada cada 6 meses en conjunto con la Inmobiliaria, para adecuar los remedios acordados a la realidad del Participante.

1.4.2 Proyectos de Entrega Inmediata: En este escenario, la Inmobiliaria ofrecerá la aplicación de remedios contractuales alternativos, priorizando:



17-9-17-2025

UTILIZADA ESTA PAGINA



Certificado
123456852882
Verifique validez
<http://www.fojas.>



- 1.4.2.1 El cambio de la unidad prometida por una ubicada en un proyecto de entrega futura (sujeto a disponibilidad de stock), imputándose los valores ya pagados al precio de la nueva unidad; o,
- 1.4.2.2 La postergación del plazo de escrituración por un periodo acotado, sujeto a evaluación comercial, con el fin de otorgar al Participante un margen de tiempo para recuperar su capacidad de crédito.

2. REFERIDOS LEBEN

- 2.1 Condiciones: Son condiciones copulativas para participar en la presente promoción, las siguientes:
 - 2.1.1 Que el Participante presente a la Inmobiliaria un cliente interesado en adquirir un departamento ubicado en alguno de los proyectos inmobiliarios desarrollados por una cualquiera de las Inmobiliarias, en adelante este último el "Cliente".
 - 2.1.2 Que el Participante al momento de presentar al Cliente, suscriba la correspondiente ficha con sus antecedentes y los del Cliente.
 - 2.1.3 Que la compraventa del departamento ubicado en alguno de los proyectos inmobiliarios desarrollados por una cualquiera de las Inmobiliarias, que adquiera el Cliente, se perfeccione dentro de los 120 días siguientes a la recepción final del correspondiente edificio, en adelante la "Compraventa".
- 2.2 Premio: El Participante tendrá derecho a un premio consistente a una Gift Card, en adelante el "Premio", por los siguientes valores, que dependerán del proyecto en el que se ubique el departamento adquirido por el Cliente:
 - 2.2.1 Santo, Argomedo, Living Town, Mood, Baum, Indi, Own, Okinawa, , Bold,: \$500.000.-
 - 2.2.2 Suecia, Indigo, Inn y Nordico: \$1.000.000.-
- 2.3 Entrega del Premio: La entrega del Premio al Participante se encuentra sujeta a la condición suspensiva de que se perfeccione la compraventa definitiva. En consecuencia, el Premio solo se hará exigible una vez suscrita la correspondiente Escritura Pública de Compraventa, tanto por parte del Participante como del Cliente referido, según corresponda. Por lo tanto, independientemente de la etapa en que se encuentre el proyecto (en blanco, en verde o con Recepción Definitiva otorgada), la mera celebración de la Promesa de Compraventa no habilitará el cobro del beneficio.



17917-2025

UTILIZADA ESIA MAC



Certificado
123456852882
Verifique validez
<http://www.fojas.>



2.4 Plazo: La entrega material del Premio se realizará dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de suscripción de la respectiva Escritura Pública de Compraventa.

2.5 Desistimiento o resciliación del Participante y del Cliente: En caso que el Participante se desista y/o rescilie la Promesa de Compraventa, el monto del Premio será descontado de los eventuales montos que deba restituir la Inmobiliaria. En caso que sea el Cliente quien se desista y/o rescilie la Promesa de Compraventa, se descontará el valor del Premio, respecto de lo que haya pagado por concepto de precio, al Participante que lo refirió.

2.6 Lugar de entrega del premio: El lugar de entrega de este beneficio será en las oficinas de las Inmobiliarias, ubicadas en calle Doctor Manuel Barros Borgoño N° 386, Providencia, Región Metropolitana. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de proyectos ubicados fuera de la Región Metropolitana, las Inmobiliarias podrán definir un lugar diferente de entrega del premio, que en todo caso será una dependencia de la correspondiente Inmobiliaria.

2.7 El Participante y el Cliente no podrán ceder ni transferir sus derechos sobre el beneficio a que hayan optado.

3. COMPLETA TU PIE CON TARJETA DE CRÉDITO

3.1 Condiciones: Son condiciones copulativas para participar en la presente promoción, las siguientes:

3.1.1 Que el Participante presente al momento de celebrar una Promesa de Compraventa de inmueble, a una cualquiera de las Inmobiliarias, una pre-aprobación bancaria para obtener un mutuo hipotecario, en la que la institución bancaria otorgue dicho mutuo por un valor del 80% u 85% del valor del precio total del inmueble.

3.1.2 Que, en consideración a la pre-aprobación antes mencionada, se pacte en la Promesa de Compraventa de inmueble que el Participante pague un pie consistente en un 20% o un 15% del valor total del precio de compraventa, según sea el caso.

3.1.3 El Participante deberá pagar una parte de dicho pie, equivalente hasta un 10% del precio total del inmueble, mediante el uso de Tarjeta de Crédito Bancaria, acogiéndose a las facilidades de cuotas que ofrezca su banco emisor o las que haya convenido la Inmobiliaria.

3.1.4 Para efectos de esta promoción, se entenderá por "precio total del inmueble" el valor de lista oficial vigente a la fecha de celebración de la Promesa de



17917 2025

JULIACA ES LA PAGINA



Certificado
123456852882
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Compraventa, sin que este pueda ser modificado por variaciones posteriores ajenas a lo pactado en dicho instrumento.

4. PROMOCIÓN GIFTCARD

4.1 Condiciones: Son condiciones copulativas para participar en la presente promoción, las siguientes:

4.1.1 Que la situación de crédito del Participante haya sido debidamente validada por la Inmobiliaria correspondiente, en conformidad a su política comercial.

4.1.2 Que el Participante haya celebrado una Promesa de Compraventa de un departamento en uno de los proyectos desarrollados por una de las Inmobiliarias.

4.2 Premio: El Participante tendrá derecho a un premio consistente a una Gift Card, en adelante el "Premio", por los siguientes valores, que dependerán del proyecto en el que se ubique el departamento que adquiera:

4.2.1 Santo, Argomedo, Indí, Own, Okinawa, Mood, Baum, living town y, Bold: \$1.000.000.-

4.2.2 Suecia, Nordico, Capitanes, INN, Índigo: \$3.000.000.-

4.3 Valor del Premio: Sin perjuicio de lo señalado en el número 4.2 anterior, las Inmobiliarias se reservan el derecho a modificar los proyectos respecto de los cuales haber celebrado una Promesa de Compraventa dará derecho al Premio, y así mismo, a modificar los valores de la Gift Card. Con todo, estas modificaciones se informarán oportunamente en la página web www.ileben.cl, y sólo tendrán efecto una vez publicadas por dicho medio.

4.4 Entrega del Premio: La entrega del Premio al Participante se hará efectiva una vez celebrada la escritura de Compraventa. En caso que la Promesa de Compraventa sea resciliada o desistida por parte del Participante, se entenderá que ha renunciado al Premio.

4.5 Lugar de entrega del premio: El lugar de entrega de este beneficio será en las oficinas de las Inmobiliarias, ubicadas en calle Doctor Manuel Barros Borgoño N° 386, Providencia, Región Metropolitana. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de proyectos ubicados fuera de la Región Metropolitana, las Inmobiliarias podrán definir un lugar diferente de entrega del premio, que en todo caso será una dependencia de la correspondiente Inmobiliaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL



Certificado
123456852882
Verifique validez
<http://www.fojas.>



5. PROMOCIÓN MILLAS LATAM

- 5.1 Condiciones: Son condiciones copulativas para participar en la presente promoción, las siguientes:
 - 5.1.1 Que la situación de crédito del Participante haya sido debidamente validada por la Inmobiliaria correspondiente, en conformidad a su política comercial.
 - 5.1.2 Que el Participante haya celebrado una Promesa de Compraventa o una Compraventa (sin antes haber celebrado una Promesa de Compraventa), de un departamento en uno de los proyectos desarrollados por una de las Inmobiliarias.
- 5.2 Premio: El Participante tendrá derecho a un premio consistente en 8 Millas LATAM Pass por cada Unidad de Fomento pagada a la Inmobiliaria por concepto de precio indicado en la Compraventa.
- 5.3 Entrega del Premio: El Premio se hará efectivo en el plazo de 60 días corridos contados desde la fecha en que el Participante haya otorgado la escritura pública de Compraventa correspondiente.
- 5.4 Pluralidad de compradores: Las Millas LATAM Pass serán transferidas únicamente al Comprador señalado en la escritura de Compraventa. En caso que los compradores sean dos o más personas, el Premio sólo se aplicará a uno de ellos, debiendo señalar el beneficiario final los Compradores de común acuerdo. En caso que no se comunique a la Inmobiliaria la decisión de los Compradores respecto de beneficiario final, la Inmobiliaria transferirá las millas Latam a uno cualquiera de ellos, sin que éstos puedan realizar ulterior reclamo.
- 5.5 Responsabilidad por las Millas LATAM: La oferta y la venta de Millas LATAM Pass, su acreditación y canje y la administración del Programa LATAM Pass son responsabilidad exclusiva de LATAM AIRLINES GROUP S.A., no cabiéndole al Grupo Inmobiliaria Leben intervención en ello ni en la ulterior atención que ello demande.

6. PROMOCIÓN \$1.000.000.- POR CADA DORMITORIO

- 6.1 Condiciones: Son condiciones copulativas para participar en la presente promoción, las siguientes:
 - 6.1.1 Que la situación de crédito del Participante haya sido debidamente validada por la Inmobiliaria correspondiente, en conformidad a su política comercial.
 - 6.1.2 Que el Participante haya celebrado una Promesa de Compraventa de un departamento de los Proyectos ofrecidos por alguna de las Inmobiliarias del Grupo Leben.



UNIVERSIDAD ECUATORIANA



Certificado
123456852882
Verifique validez
<http://www.fojas.>



12

6.2 Premio: El Participante tendrá derecho a un premio consistente en una Gift Card, en adelante el "Premio", por los siguientes valores, que dependerán de la tipología del departamento que adquiera:

6.2.1 1D1B: \$1.000.000.-

6.2.2 2D2B: \$2.000.000.-

6.2.3 3D2D o 3D3B: \$3.000.000.-

6.2.4 4D3B: \$4.000.000.-

6.3 Valor del Premio: Sin perjuicio de lo señalado en el número 6.2 anterior, las Inmobiliarias se reservan el derecho a modificar los proyectos respecto de los cuales haber celebrado una Promesa de Compraventa dará derecho al Premio, y así mismo, a modificar los valores de la Gift Card. Con todo, estas modificaciones se informarán oportunamente en la página web www.ileben.cl, y sólo tendrán efecto una vez publicadas por dicho medio.

6.4 Entrega del Premio: La entrega del Premio al Participante se hará efectiva una vez celebrada la escritura de Compraventa.

6.5 Lugar de entrega del premio: El lugar de entrega de este beneficio será en las oficinas de las Inmobiliarias, ubicadas en calle Doctor Manuel Barros Borgoño N° 386, Providencia, Región Metropolitana. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de proyectos ubicados fuera de la Región Metropolitana, las Inmobiliarias podrán definir un lugar diferente de entrega del premio, que en todo caso será una dependencia de la correspondiente Inmobiliaria

7. CONGELA LA TASA

7.1 Condiciones: Son condiciones copulativas para participar en la presente promoción, las siguientes:

7.1.1 Que la situación de crédito del Participante haya sido debidamente validada por la Inmobiliaria correspondiente, en conformidad a su política comercial.

7.1.2 Que el Participante haya celebrado una Promesa de Compraventa o una Compraventa (sin antes haber celebrado una Promesa de Compraventa), de un departamento en uno de los proyectos desarrollados por una de las Inmobiliarias.

7.2 Premio: El Participante tendrá derecho a un premio consistente en que la Inmobiliaria pagará al Participante un monto en pesos equivalente a la diferencia entre los montos resultantes en pesos equivalentes a Unidades de Fomento del ejercicio de cálculo de un dividendo aplicando la tasa de interés



17.9.17-2025

UTILIZADA EN LA PAGINA



Certificado
123456852882
Verifique validez
<http://www.fojas.>



real obtenida para su crédito hipotecario, excluyendo los montos de seguros, y el cálculo resultante de haber aplicado a ese mismo dividendo una tasa de interés del 2,7%, excluyendo los montos asociados a seguros.

7.3 Para los efectos de calcular el monto del dividendo efectivamente obtenido por el Participante, se considerará una tasa de interés del 5,5% como tope sin seguros.

7.4 Para efectos del cálculo del Premio, se considerará el valor de la Unidad de Fomento a la fecha de la Promesa de Compraventa que haya celebrado el Participante, y en caso de no haber celebrado una, a la fecha de celebración de la Compraventa correspondiente.

7.5 Así mismo, el mutuo hipotecario será siempre considerado teniendo como tope un financiamiento del 80% del precio de venta otorgado como crédito a un plazo mínimo de 25 años.

7.6 El pago de la diferencia consistente en el Premio se realizará durante un plazo que puede variar entre 12, 24 ó 36 meses, contados desde la inscripción de dominio del inmueble comprado a nombre del Participante.

7.7 Valor del Premio: Sin perjuicio de lo señalado en el número 7.2 anterior, las Inmobiliarias se reservan el derecho a modificar los proyectos respecto de los cuales haber celebrado una Promesa de Compraventa dará derecho al Premio, y así mismo, a modificar los valores a considerar para el cálculo de la tasa congelada. Con todo, estas modificaciones se informarán oportunamente en la página web www.ileben.cl, y sólo tendrán efecto una vez publicadas por dicho medio.

7.8 El Premio sólo se hará efectivo una vez que la Compraventa prometida sea efectivamente celebrada, y el Participante haya celebrado un documento en el que otorgue la conformidad del cálculo del monto del Precio, y declarará haberlo recibido a su total conformidad, y otorgará al efecto el más completo y cabal finiquito respecto de esta obligación.

8. PAGA TU PIE EN 60 CUOTAS

8.1 Condiciones: Son condiciones copulativas para participar en la presente promoción, las siguientes:

8.1.1 Que la situación de crédito del Participante haya sido debidamente validada por la Inmobiliaria correspondiente, en conformidad a su política comercial.



UTILIZADA ESTA PAGINA



Certificado
123456852882
Verifique validez
<http://www.fojas.>



8.1.2 Que el Participante haya celebrado una Promesa de Compraventa de un departamento en uno de los proyectos desarrollados por una de las Inmobiliarias.

8.1.3 Que el financiamiento del precio de la compraventa antes señalada en el número 8.1.2 se distribuya de la siguiente manera: a) con un mutuo hipotecario, que cubra a lo menos un 80% del precio de la compraventa; b) que el 10% del pie se haya pagado a la Inmobiliaria correspondiente; y, c) que el 10% restante se encuentre pendiente de pago al momento de celebrar la compraventa.

8.2 Premio: El Participante tendrá derecho a pagar el saldo del pie (equivalente hasta un 10% del precio) en un plazo de hasta 60 cuotas iguales, mensuales y sucesivas, expresadas en Unidades de Fomento (UF) y sin interés. Se deja expresa constancia que el pago de estas 60 cuotas no estará supeditado a la entrega material del inmueble ni a la firma de la escritura de compraventa. El plan de pago deberá ser continuo y sin interrupciones, comenzando en la fecha que las partes estipulen en el anexo de la Promesa, de modo tal que no existan periodos de vacancia o lagunas de pago entre el término de las cuotas del Pie Inicial y el comienzo de las cuotas de esta promoción.

8.3 Para efectos de acceder al Premio, el Participante deberá suscribir los siguientes instrumentos:

8.3.1 Una modificación de la Promesa de Compraventa, en la que se detalle el cambio en la forma de pagar el precio total de la Compraventa Prometida.

8.3.2 Suscribir un Pagaré: Firmar ante Notario un Pagaré a la vista a favor de la Inmobiliaria por el monto total financiado, junto con una autorización notarial de llenado (Mandato).

8.3.3 Presentar un Avalista: Constituir un codeudor solidario y avalista (Avalista) que cuente con solvencia económica suficiente a juicio exclusivo de la Inmobiliaria, quien deberá suscribir igualmente el Pagaré y el contrato de compraventa o sus anexos.

8.3.4 Una hipoteca en beneficio de la inmobiliaria por el monto de precio señalado en el número 8.2 anterior.

8.4 Sin perjuicio de lo anterior, la Inmobiliaria podrá prescindir de una o más de las garantías antes señaladas.

8.5 Modalidad de Pago y Valor UF. Las cuotas se pagarán en pesos, moneda nacional, según el valor que tenga la Unidad de Fomento (UF) el día del pago

Pag: 30/47



Certificado Nº
123456852882
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



17917-2025

[UTILIZADA ESTA PAGINA]



Certificado
123456852882
Verifique validez
<http://www.fojas.>



efectivo. Cualquier tabla de desarrollo o proyección en pesos que se entregue al Participante tendrá carácter meramente referencial e ilustrativo.

8.6 Independencia del Avance de Obra. Cualquier modificación en el cronograma de construcción, retraso en la recepción municipal o cambio en la fecha de escrituración del proyecto, no facultará al Participante para suspender, retrasar o modificar el plan de pago de las 60 cuotas aquí pactadas, las cuales deberán pagarse puntualmente en las fechas de vencimiento acordadas.

9. ARRIENDO ASEGURADO POR HASTA 48 MESES

9.1 Condiciones: Son condiciones copulativas para participar en la presente promoción, las siguientes:

9.1.1 Que la situación de crédito del Participante haya sido debidamente validada por la Inmobiliaria correspondiente, en conformidad a su política comercial.

9.1.2 Que el Participante haya celebrado una escritura de compraventa de un departamento en uno de los proyectos desarrollados por una de las Inmobiliarias.

9.1.3 Que se haya practicado la inscripción de dominio a nombre del Participante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

9.2 El Participante tendrá derecho a contar con los servicios de corretaje ofrecidos por ASSETPLAN ASESORES SpA, Rol Único Tributario número 76.147.318-2, (o el proveedor que la Inmobiliaria designe) por lo que en definitiva, el Participante podrá contar con un contrato de arrendamiento respecto del inmueble que en definitiva adquiera, por una duración de hasta 48 meses corridos, contados desde el momento en que se celebre la correspondiente escritura de compraventa. Con esta finalidad, ASSETPLAN ASESORES SpA podrá brindar los siguientes servicios, que serán prestados únicamente por medio de las Inmobiliarias, consistentes en:

9.2.1 La búsqueda e identificación de potenciales arrendatarios que estén o puedan estar interesados en arrendar propiedades de las características de los Inmuebles.

9.2.2 Celebrar por cuenta del Participante los contratos de arrendamiento, con facultades amplias para fijar rentas, reajustes, condiciones y garantías., pudiendo elegir y calificar libremente al arrendatario, las garantías entregadas por éste y sus fiadores y codeudores solidarios. Para estos efectos ASSETPLAN ASESORES SpA estará autorizado para publicitar la oferta de arriendo de los Inmuebles en los medios que esta determine, y recurrir a los servicios de corretaje de terceros si fuese necesario.



UTILIZADA ESTA PAGINA



- 9.2.3 Celebrar por cuenta del Participante el o los correspondientes contratos de arrendamiento, estando plenamente facultada para pactar en tales contratos todo tipo de cláusulas, precios, formas de pago, intereses, reajustes, cláusulas penales, condiciones, plazos, modos y obligaciones de todo orden; modificar, rescindir, resolver, resciliar y dejar sin efecto esos contratos. La Prestadora estará expresamente facultada para fijar y convenir el monto de las rentas de arrendamiento.
- 9.2.4 Acordar toda clase de garantías por cuenta del Participante, estando plenamente facultada para recibir y restituir dineros en depósito, como, asimismo, celebrar toda clase de cauciones conviniendo en ellas todo tipo de cláusulas, condiciones, plazos, modos y obligaciones de todo orden; modificarlas, sustituirlas, rescindirlas, resciliarlas y dejarlas sin efecto.
- 9.2.5 Administrar dichos contratos, pudiendo entregar y recibir materialmente los Inmuebles, al inicio y al término del contrato de arriendo respectivo, percibir las rentas de arrendamiento, efectuar las reparaciones que sean necesarias en los Inmuebles y demás gestiones de administración que resulten necesarias o convenientes para el cumplimiento de este contrato.
- 9.2.6 Acordar plazos para la restitución de los Inmuebles o para el pago de rentas insolutas y aceptar cauciones para asegurarlas.
- 9.2.7 Comunicar o tratar los datos personales de los arrendatarios y los demás datos derivados de los contratos de arriendo bajo su administración, ya sea por sí misma o a terceras personas. Los gastos de inscripción en cualquier boletín comercial, tales como Equifax, Datarent, Dicom S.A., serán de cargo del Participante.
- 9.2.8 Realizar toda clase de gestiones de cobranza judicial y extrajudicial. Todo cargo de cobranza será de cargo del Participante.
- 9.3 El otorgamiento del beneficio antes descrito al Participante se hará efectivo mediante el otorgamiento de un contrato de arrendamiento, respecto del cual ASSETPLAN ASESORES SpA será el corredor. Las Inmobiliarias no serán responsables por incumplimiento alguno entre las partes del contrato de arrendamiento, y a mayor abundamiento, serán consideradas como terceros respecto de dicho contrato.
- 9.4 Sin perjuicio de lo anterior, las Inmobiliarias se reservan el derecho exclusivo a cambiar, sin expresión de causa, al proveedor de los servicios de corretaje y administración descritos, bastando para ello la comunicación oportuna al Participante.



UTILIZADA ESTA PAGINA



Certificado
123456852882
Verifique validez
<http://www.fojas.>



17

9.5 Limitación de Responsabilidad de la Inmobiliaria. Se deja expresa constancia que la participación del Grupo Inmobiliario Leben y sus sociedades relacionadas se limita exclusivamente a facilitar el acceso comercial y costear el plan de comisiones del servicio prestado por ASSETPLAN ASESORES SpA (o el proveedor que lo reemplace).

En consecuencia, el Participante declara conocer y aceptar que:

a) Independencia de las Partes: ASSETPLAN ASESORES SpA es una entidad jurídica distinta e independiente de las Inmobiliarias. No existe entre ellas mandato, solidaridad, ni responsabilidad compartida respecto de la ejecución de los servicios de administración.

b) Exoneración de Garantía: Las Inmobiliarias no garantizan, no avalan ni se constituyen en fiadoras del pago de las rentas de arrendamiento, del cumplimiento de las obligaciones de los arrendatarios, del estado de conservación del inmueble, ni de la solvencia o calidad de servicio del proveedor de administración.

c) Indemnidad: Cualquier reclamo, controversia o incumplimiento derivado del contrato de arriendo o de la administración del mismo, deberá ser dirigido exclusivamente contra el arrendatario o contra la empresa administradora, según corresponda, renunciando el Participante a ejercer acciones legales contra las Inmobiliarias por estos conceptos.

10. COMPRA "BEST 1".

10.1 Condiciones: Son condiciones copulativas para participar en la presente promoción, las siguientes:

10.1.1 Que el Participante haya celebrado una Promesa de Compraventa de un departamento en uno de los siguientes proyectos desarrollados por una de las Inmobiliarias: Argomedo, Santo, Living Town, Mood, Okinawa, Own, Indi, Baum, Bold y Parque Germania.

10.2 Premio: El Participante tendrá derecho a un premio consistente a una Gift Card Ikea, por un monto de \$ 600.000.-, en adelante el "Premio".

10.3 tendrá derecho a un premio consistente a una Gift Card Starbucks por un monto de \$ 80.000.-, en adelante el "Premio".

10.4 Premio: El Participante tendrá derecho a un premio consistente a un scooter Xiaomi 4 lite 2 GEN un monto de \$ 368.898 + casco \$ 43.900 o marca símil por mismo valor, en adelante el "Premio".

Pag: 36/47



Certificado Nº
123456852882
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



17917-2025

INUTILIZADA ESTA PAGINA



Certificado
123456852882
Verifique validez
<http://www.fojas.>



- 10.5 Premio: El Participante tendrá derecho a un premio consistente a una Gift Card de Cencosud por \$ 700.000 (solo proyectos Parque Germania y Bold), en adelante el "Premio".
- 10.6 Valor del Premio: Sin perjuicio de lo señalado en el número 13.2, 13.3, 13.4, 13.5 anteriores, las Inmobiliarias se reservan el derecho a modificar los proyectos respecto de los cuales haber celebrado una Promesa de Compraventa dará derecho al Premio, y así mismo, a modificar los valores de la Gift Card. Con todo, estas modificaciones se informarán oportunamente en la página web www.ileben.cl, y sólo tendrán efecto una vez publicadas por dicho medio.
- 10.7 Entrega del Premio: La entrega del Premio al Participante se hará efectiva en un plazo de **45 días hábiles**, contados desde la celebración de la escritura de Compraventa correspondiente.
- 10.8 La garantía de los productos y servicios entregados como premio serán de exclusiva responsabilidad de su proveedor directo, en conformidad a las normas de la Ley N° 19.496.
- 10.9 Lugar de entrega del premio: El lugar de entrega de este beneficio será en las oficinas de las Inmobiliarias, ubicadas en calle Doctor Manuel Barros Borgoño N° 386, Providencia, Región Metropolitana. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de proyectos ubicados fuera de la Región Metropolitana, las Inmobiliarias podrán definir un lugar diferente de entrega del premio, que en todo caso será una dependencia de la correspondiente Inmobiliaria.

11. COMPRA "ICON 1".

- 11.1 Condiciones: Son condiciones copulativas para participar en la presente promoción, las siguientes:
- 11.1.1 Que el Participante haya celebrado una Promesa de Compraventa de un departamento en uno de los siguientes proyectos desarrollados por una de las Inmobiliarias: Edificios Matte, Suecia, Capitanes, INN Puerto Chico e Índigo.
- 11.1.2 Que la Promesa de Compraventa haya sido celebrada entre el 21 de junio de 2024 y el 31 de agosto de 2024, ambos días inclusive.
- 11.2 Premios: El Participante tendrá derecho los siguientes Premios:
- 11.2.1 Premio: Una suscripción a plan Premium de la CAV (Club de Amantes del Vino) envío mensual de 3 vinos premium + revista CAV (Válido por 1 año).



UTILIZADA ESTU PSCIV



Certificado
123456852882
Verifique validez
<http://www.fojas.>



- 11.2.2 Premio: El Participante tendrá derecho a un premio consistente a una Gift Card Ikea, por un monto de \$1.800.000.- (Para proyectos Matte, Suecia y Capitanes), en adelante el "Premio".
- 11.2.3 Premio: El Participante tendrá derecho a un premio consistente a una Gift Card Starbucks por un monto de \$160.000.- (Para proyectos Matte, Suecia y Capitanes), en adelante el "Premio".
- 11.2.4 Premio: El Participante tendrá derecho a un premio consistente a una Gift Card Casa sur por un monto de \$1.800.000.- (Para proyectos Índigo e INN), en adelante el "Premio".
- 11.2.5 Premio: El Participante tendrá derecho a un premio consistente en 8 cabalgatas para 2 en Club Ecuestre, Las Tranqueras Puerto Varas. Por un monto de \$ 856.800.- (Para proyectos Índigo e INN), en adelante el "Premio".
- 11.3 Entrega del Premio: La entrega del Premio al Participante se hará efectiva en un plazo de **45 días hábiles**, contados desde la celebración de la escritura de Compraventa correspondiente.
- 11.4 La garantía de los productos y servicios entregados como premio serán de exclusiva responsabilidad de su proveedor directo, en conformidad a las normas de la Ley N° 19.496.
- 11.5 Lugar de entrega del premio: El lugar de entrega de este beneficio será en las oficinas de las Inmobiliarias, ubicadas en calle Doctor Manuel Barros Borgoño N° 386, Providencia, Región Metropolitana. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de proyectos ubicados fuera de la Región Metropolitana, las Inmobiliarias podrán definir un lugar diferente de entrega del premio, que en todo caso será una dependencia de la correspondiente Inmobiliaria.

12. COMPRA "BEST 2".

- 12.1 Condiciones: Son condiciones copulativas para participar en la presente promoción, las siguientes:
 - 12.1.1 Que el Participante haya celebrado una Promesa de Compraventa de un departamento en uno de los siguientes proyectos desarrollados por una de las Inmobiliarias: Argomedo, Santo, Living Town, Mood, Okinawa, Own, Indi, Baum, Bold y Parque Germania.
 - 12.1.2 Que la Promesa de Compraventa haya sido celebrada entre el 01 de septiembre de 2024 y el 29 de septiembre de 2024, ambos días inclusive.
- 12.2 Premio: El Participante tendrá derecho a un premio consistente a una Gift Card Cencosud por un monto de \$1.500.000.-, en adelante el "Premio".

Pag: 40/47



Certificado Nº 123456852882
 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



- 12.3 Valor del Premio: Sin perjuicio de lo señalado en el número 13.2 anterior, las Inmobiliarias se reservan el derecho a modificar los proyectos respecto de los cuales haber celebrado una Promesa de Compraventa dará derecho al Premio, y así mismo, a modificar los valores de la Gift Card. Con todo, estas modificaciones se informarán oportunamente en la página web www.ileben.cl, y sólo tendrán efecto una vez publicadas por dicho medio.
- 12.4 Entrega del Premio: La entrega del Premio al Participante se hará efectiva en un plazo de 45 días hábiles, contados desde la celebración de la escritura de Compraventa correspondiente.
- 12.5 La garantía de los productos y servicios entregados como premio serán de exclusiva responsabilidad de su proveedor directo, en conformidad a las normas de la Ley N° 19.496.
- 12.6 Lugar de entrega del premio: El lugar de entrega de este beneficio será en las oficinas de las Inmobiliarias, ubicadas en calle Doctor Manuel Barros Borgoño N° 386, Providencia, Región Metropolitana. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de proyectos ubicados fuera de la Región Metropolitana, las Inmobiliarias podrán definir un lugar diferente de entrega del premio, que en todo caso será una dependencia de la correspondiente Inmobiliaria.

13. COMPRA "ICON 2".

- 13.1 Condiciones: Son condiciones copulativas para participar en la presente promoción, las siguientes:
 - 13.1.1 Que el Participante haya celebrado una Promesa de Compraventa de un departamento en uno de los siguientes proyectos desarrollados por una de las Inmobiliarias: Edificios Matte, Suecia, Capitanes, INN Puerto Chico e Índigo.
 - 13.1.2 Que la Promesa de Compraventa haya sido celebrada entre el 01 de septiembre de 2024 y el 29 de septiembre de 2024, ambos días inclusive.
- 13.2 Premios: El Participante tendrá derecho los siguientes Premios:
 - 13.2.1 Una suscripción a plan premium de la CAV (Club de Amantes del Vino) envío mensual de 3 vinos premium + revista CAV (Válido por 1 año).
 - 13.2.2 Una Thermomix modelo Tm6, o similar, en caso de no haber stock en el mercado.
 - 13.2.3 Para el caso de los proyectos Edificios Matte, Suecia y Capitanes, una estadía para 2 personas en Hotel Majadas de Pirque, con cena de 3 tiempos, espumante o tabla de quesos a la habitación y masaje para 2 personas.



UTILIZADA ESTA PAGINA



Certificado
123456852882
Verifique validez
<http://www.fojas.>



21

- 13.2.4 Para el caso de los proyectos INN Puerto Chico e Índigo, una estadía para 2 personas en Hotel AWA de Puerto varas, con cena de 3 tiempos, espumante o tabla de quesos a la habitación y masaje para 2 persona.
- 13.3 Entrega del Premio: La entrega del Premio al Participante se hará efectiva en un plazo de 45 días hábiles, contados desde la celebración de la escritura de Compraventa correspondiente.
- 13.4 La garantía de los productos y servicios entregados como premio serán de exclusiva responsabilidad de su proveedor directo, en conformidad a las normas de la Ley N° 19.496.
- 13.5 Lugar de entrega del premio: El lugar de entrega de este beneficio será en las oficinas de las Inmobiliarias, ubicadas en calle Doctor Manuel Barros Borgoño N° 386, Providencia, Región Metropolitana. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de proyectos ubicados fuera de la Región Metropolitana, las Inmobiliarias podrán definir un lugar diferente de entrega del premio, que en todo caso será una dependencia de la correspondiente Inmobiliaria.

14. GIFT CARD STARBUCKS.

- 14.1 Condiciones: Son condiciones copulativas para participar en la presente promoción, las siguientes:
 - 14.1.1 Que la situación de crédito del Participante haya sido debidamente validada por la Inmobiliaria correspondiente, en conformidad a su política comercial.
 - 14.1.2 Que el Participante haya celebrado una Promesa de Compraventa de un departamento en el Proyecto Edificio Baum.
 - 14.1.3 Que la Promesa de Compraventa haya sido celebrada entre el 01 de septiembre de 2024 y el 31 de octubre de 2024, ambos días inclusive, y copulativamente, no se haya agotado el stock de 30 gift cards.
 - 14.1.4 Que la Promesa de Compraventa se trate de una de las primeras 30 promesas celebradas respecto del Proyecto Edificio Baum.
- 14.2 Premio: El Participante tendrá derecho a un premio consistente a una Gift Card Starbucks, por un monto de \$50.000.-, en adelante el "Premio".
- 14.3 Valor del Premio: Sin perjuicio de lo señalado en el número 15.2 anterior, las Inmobiliarias se reservan el derecho a modificar los proyectos respecto de los cuales haber celebrado una Promesa de Compraventa dará derecho al Premio, y así mismo, a modificar los valores de la Gift Card. Con todo, estas modificaciones se informarán oportunamente en la página web www.ileben.cl, y sólo tendrán efecto una vez publicadas por dicho medio.

Pag: 44/47



Certificado Nº
123456852882
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



17917-2025

UTILIZADA ESIN PAPER



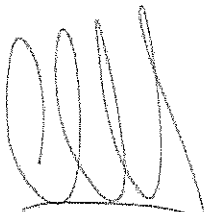
Certificado
123456852882
Verifique validez
<http://www.fojas.>



- 14.4 Entrega del Premio: La entrega del Premio al Participante se hará efectiva en un plazo de 45 días hábiles, contados desde la celebración de la Promesa de Compraventa correspondiente.
- 14.5 La garantía de los productos y servicios entregados como premio serán de exclusiva responsabilidad de su proveedor directo, en conformidad a las normas de la Ley N° 19.496.
- 14.6 Lugar de entrega del premio: El lugar de entrega de este beneficio será en las oficinas de las Inmobiliarias, ubicadas en calle Doctor Manuel Barros Borgoño N° 386, Providencia, Región Metropolitana. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de proyectos ubicados fuera de la Región Metropolitana, las Inmobiliarias podrán definir un lugar diferente de entrega del premio, que en todo caso será una dependencia de la correspondiente Inmobiliaria.

IV. DISPOSICIONES FINALES

- 1. **Antiguas Bases de Promoción:** Toda Base de Promoción anterior a las presentes Bases queda desde el presente acto sin efecto y han perdido toda su vigencia, con excepción de aquellos clientes que hayan celebrado una Promesa de Compraventa o Compraventa al momento de su vigencia
- 2. **Protocolización:** Se deja constancia que el presente documento será protocolizado en los registros de la 45° Notaría Pública de Santiago.



Juan Ignacio Pinto Poehls
Gerente General Grupo Inmobiliario Leben



UNIVERSIDAD DE LA PAZ



Certificado
123456852882
Verifique validez
<http://www.fojas.>

